

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0050-RE

Guayaquil, 06 de mayo de 2021

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“ El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*;

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*;

Que, con requerimiento de desarrollo de sistemas Nro. RE2019-0-034, se ejecutaron mejoras al sistema informático Ecuapass respecto del procedimiento para la aplicación de la duda razonable, en atención a las recomendaciones No. 1, 2, 3, 4 y 5 del informe de auditoría no.DR1-DPYG-SENAE-AI-0124-2018 Exámen especial a las declaraciones que

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0050-RE**Guayaquil, 06 de mayo de 2021**

se les aplicó el control aduanero denominado Duda razonable, en la Dirección Distrital de Guayaquil, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 31 de julio de 2016 “

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1105 de fecha 21 de julio de 2020, la Ing. Andrea Colombo Cordero fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

Artículo Único: Expedir el procedimiento documentado denominado:

- SENAE-MEE-2-2-043-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DUDA RAZONABLE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única: Dejar sin efecto el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-MEE-2-2-043-V1:** MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DUDA RAZONABLE, expedido mediante Resolución SENAE-SENAE-2018-0179-RE de fecha 20 de noviembre de 2018.

DISPOSICIONES FINALES

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0050-RE

Guayaquil, 06 de mayo de 2021

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador la notificación del contenido de la presente Resolución y su anexo a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la difusión y publicación de la presente en el Registro Oficial y en la Gaceta Tributaria.

CUARTA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución en la web institucional y en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC).

Dado y firmado en el despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Paola Colombo Cordero
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- senae-mee-2-2-043-v2_manual_especifico_para_la_aplicacion_de_la_duda_razonable.doc
- ae-mee-2-2-043-v2_manual_especifico_para_la_aplicacion_de_la_duda_razonable-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
Angelita Karoly Santistevan Torres
Subdirectora General de Operaciones

Señorita Magíster
Amada Ingeborg Velasquez Jijon
Subdirectora General de Normativa Aduanera

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
David Mussolini Chaug Coloma
Director de Mejora Continua y Normativa



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0050-RE

Guayaquil, 06 de mayo de 2021

Señor Ingeniero
Nelson Gabriel Rodríguez Martínez
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, Encargado

dr/jgps/jg/dmcc/ae/av